



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 02 de junio del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02672-R-15

Lima, 01 de junio del 2015

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 05496, 06685-SG-15 y 04720-FLCH-15 de la Oficina General de Planificación, sobre modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) para cumplir el mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 17 del 20 de marzo del 2015 del 4° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima-Exp. N°036450-2006-1801-JR-CA-04.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 04253-R-13 del 20 de setiembre del 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2013 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con vigencia a partir del 01 de enero del 2013;

Que mediante Resolución Jefatural N° 0411/DGA-OGRRHH/13 de fecha 06 de marzo del 2013, se aceptó la renuncia voluntaria de don Luis Adolfo Piscocoya Hermoza, profesor principal a D.E. de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, declarándose vacante la referida plaza docente;

Que con Resolución Rectoral N° 04028-R-13 del 02 de setiembre del 2013, se aprobó la Conversión de una Plaza Docente de Principal a D.E. a una Plaza Docente de Auxiliar a T.C. 40 horas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para ser cubierta en el Concurso Público para el Proceso de Ingreso a la Docencia Ordinaria;

Que el 4° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución Judicial N° 17 del 20 de marzo del 2015-Exp. N°036450-2006-0-1801-JR-CA-04, requiere a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para que se reincorpore al servicio activo al docente cesante Luis Adolfo Piscocoya Hermoza, como Profesor Principal;

Que con Informe N° 0679-OGAL-R-2015, la Oficina General de Asesoría Legal opina que estando al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 17 del 20 de marzo del 2015 y a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a la obligatoriedad de cumplir las Resoluciones Judiciales y a fin de dar cumplimiento a la misma, considera se debe dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04028-R-13 del 02 de setiembre del 2013, y reconvertir la referida plaza en una de Docente Principal a D.E., para lo cual las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Planificación deberán emitir los informes correspondientes y hecho, se expida la Resolución Rectoral respectiva;

Que con Oficios N°s 1748 y 2020/DGA-OGRRHH/2015, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que en el Sistema Integral de Gestión Financiera Quipucamayoc – Módulo de Personal, programa interno de la Universidad, se le registró como profesor Principal a D.E., sin embargo en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se le ha puesto en la plaza de profesor Auxiliar a T.C.;

Que mediante Oficio N°0064-D-FLCH-2015 de fecha 21 de enero de 2015, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas con relación a dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°04028-R-13 que aprobó la Conversión de la Plaza Docente de Principal a D.E. a una Plaza Docente de Auxiliar a TC.40 horas informa: "(...) mi despacho no ha tenido necesidad de convocar a concurso ni de generar gasto alguno con cargo al presupuesto de la plaza materia de este oficio"

Que mediante Oficios N°s 2014 y 2216-OGPL-2015, la Oficina General de Planificación señala que lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 04028-R-13, no ha sido cubierta ni ejecutada desde su cese, por lo tanto el presupuesto de dicha plaza se encuentra disponible, no siendo necesaria la gestión ante el MEF;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R. R. N° 02672 -R-15

-2-

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 21 de mayo del 2015, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la reconversión de la plaza docente de Auxiliar a T.C. 40 horas a la plaza de Principal a D.E. de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (en su categoría y clase original), en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el cumplimiento de la Resolución Judicial N° 17 del 20 de marzo del 2015-Exp. N°036450-2006-0-1801-JR-CA-04 del 4° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima.*
- 2° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04028-R-13 del 02 de setiembre del 2013; de conformidad con lo aprobado por el primer resolutivo de la presente resolución.*
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos y la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente Resolución.*
- 4° Encargar a la Secretaria General y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional, respectivamente.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr